

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Disposición 4/2017

Buenos Aires, 28/04/2017

VISTO el Expediente N° 4029/17, del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), la Resolución INCAA N° 3100/2013 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 17.741 (t.o. 2001), y modificatorias, se reglamentó por Resolución INCAA N° 3100/13 el REGISTRO PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL.

Que el Artículo 6º de la Resolución INCAA N° 3793/13 facultó a la Gerencia de Fiscalización a modificar los Anexos I y V de la Resolución INCAA N° 3100/13 a fin de adaptarlos a las nuevas actividades que en el futuro se determinen.

Que corresponde incorporar a la Actividad Principal 01. Servicios de Producción la Subactividad 09. CONCURSANTE.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde adoptar disposición al respecto.

Por ello,

LA GERENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

DISPONE·

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución INCAA N° 3100/2013 y sus modificatorias a efectos de incorporar a la Actividad 01. Servicios de Producción la Subactividad 08. CONCURSANTE, en el cuadro que figura en el Anexo citado, consignándose la Subactividad OTROS bajo el número del nomenclador 09.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Anexo V de la Resolución INCAA N° 3100/2013 y sus modificatorias, a efectos de incorporar a la Subactividad 08 CONCURSANTE, como actividad exenta de pago de arancel.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que en la Subactividad 09. CONCURSANTE deberán inscribirse todos los postulantes que se presenten en los diferentes concursos que llame el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

